

Hechos Relevantes

En el período comprendido entre el 01 de enero y el 30 de septiembre 2014, Empresa Portuaria San Antonio presenta los siguientes hechos relevantes:

- a) A través de carta N° 001, de 2 de enero de 2014, el Sr. Gerente General de Empresa Portuaria San Antonio, informó que el día 30 de diciembre de 2013, mediante escritura pública suscrita en la Notaría de San Antonio de don Francisco Javier Fuenzalida Rodríguez, su representada y San Antonio Terminal Internacional S.A. (STI) modificaron el contrato de concesión otorgado a dicha empresa mediante escritura pública de 10 de noviembre de 1999, conferida en la Notaría de San Antonio de doña Ximena Ricci Díaz. Dicha modificación considera cambios en las obras y plazos del Proyecto Opcional, dividiéndolo en dos proyectos, uno obligatorio y otro opcional, agregando además nuevas obras.

Como consecuencia de la citada división, se acordó fraccionar en dos el plazo a que daba derecho su realización, estableciéndose que la ejecución del proyecto opcional dará derecho a otra extensión de cinco años.

Adicionalmente, junto con la ejecución de las obras obligatorias, se acordó que STI deberá efectuar inversiones en equipamiento, así como nuevas obligaciones en materia de: i) Información que debe entregar durante la ejecución de todo Proyecto de Inversión; ii) Acceso a los módulos operacionales del sistema “Torpedo”; y iii) Facilidades al modo ferroviario.

La materia comunicada precedentemente en calidad de Hecho Esencial tendrá en el futuro efectos financieros en los activos de la empresa, toda vez que el contrato de concesión contempla la obligación de esta compañía de adquirir a su término los Aportes de Infraestructura y Aportes de Bienes Muebles derivados de los Proyectos de Inversión realizados por el Concesionario, mediante el pago del valor residual que resulte.

b) A través de carta N° 240, de 9 de junio de 2014, el Sr. Gerente General de Empresa Portuaria San Antonio, informó que durante el curso de su 371° sesión ordinaria, celebrada el 6 de junio del presente año, el Directorio de su representada tomó conocimiento del oficio N° 210, de 4 de junio de 2014, mediante el cual el Sistema de Empresas SEP informó que su Consejo Directivo, en sesión de 7 de mayo de 2014, acordó las siguientes designaciones:

1.- Don José Luis Mardones Santander, en calidad de Presidente, desde el 5 de junio de 2014 y hasta el 1 de octubre de 2015, en reemplazo de Don Francisco Silva Donoso.

2.- Don Ricardo Abuaud Dagach, quien fuera electo Vicepresidente del Directorio, desde el 5 de junio de 2014 y hasta el 1 de octubre de 2017, en reemplazo de don Viviano Carrasco Zambrano.

3.- Don Raúl Díaz Navarro, desde el 5 de junio de 2014 y hasta el 1 de octubre de 2017, en reemplazo de don Franco Brzovic González.

4.- Doña Alejandra Gallegos Montandón, desde el 5 de junio de 2014 y hasta el 1 de octubre de 2015, en reemplazo de Don Gonzalo Sanhueza Dueñas.

5.- Don José Matías Larraín Valenzuela, desde el 5 de junio de 2014 y hasta el 1 de octubre de 2017, en reemplazo de Don Ramón González Labbé.

En relación a lo anterior, el Directorio de la Empresa Portuaria San Antonio quedó integrado por las siguientes personas:

José Luis Mardones Santander (Presidente)
Ricardo Abuaud Dagach (Vicepresidente)
Raúl Díaz Navarro
Alejandra Gallegos Montandón
José Matías Larraín Valenzuela
Luis Astorga Catalán (Representante de los trabajadores en el Directorio)

La materia comunicada precedentemente en calidad de Hecho Esencial no tiene efectos en los resultados de la empresa.

- c) A través de carta N° 455, de 17 de septiembre de 2014, el Sr. Gerente General de Empresa Portuaria San Antonio, informó que durante el curso de su 378° sesión ordinaria, celebrada el 11 de septiembre del presente año, el Directorio de su representada fijó definitivamente en US\$2.984.804 (dos millones novecientos ochenta y cuatro mil ochocientos cuatro dólares) el valor inicial para efectos de calcular el valor residual del proyecto denominado “Nuevo Sistema Secundario de Carga”, presentado por el concesionario Puerto Panul S.A., en el marco del respectivo contrato de concesión portuaria de la ley N°19.542, fijándose como fecha de inicio de la depreciación el 7 de diciembre de 2013, correspondiente al inicio de su operación.

La materia comunicada precedentemente en calidad de Hecho Esencial tendrá en el futuro efectos financieros en los activos de la empresa, toda vez que el contrato de concesión contempla la obligación de esta compañía de adquirir a su término los Aportes de Infraestructura que resulten de los Proyectos de Inversión realizados por el Concesionario, mediante el pago del valor residual que se apruebe.